



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 09:15 horas del día **15 de junio de 2022**, se reúnen en **sesión ordinaria** de forma presencial en el Salón de Actos de la Casa Palacio del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, nº 23, planta baja, la Mesa Permanente de Contratación constituida, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2022 y el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación que disponen la composición de la misma, con la asistencia de:

Presidente:

- Don Pedro Justo Brito. (*)

Vocales:

- Doña Judith Quintana Suárez, en representación de la Intervención. (*)
- Doña Begoña García Rodríguez, en representación de la Asesoría Jurídica.
- Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, vocal miembro electo.

Secretaria:

- Doña Isabel Gutiérrez Santana, Jefa de Servicio de Contratación.

Asiste también a la reunión de la Mesa de Contratación Doña Tania del Carmen Araña Almeida, Técnico en Derecho (NOE) del Servicio de Contratación.

Existiendo Quórum suficiente para la válida constitución de la Mesa, conforme a lo establecido en el Art. 21.7 del RD 817/2009 de 8 de Mayo, que desarrolla la Ley de Contratos del Sector Público, se procede por la Presidencia al comienzo de la Sesión.

INCIDENCIAS RESEÑABLES:

(*) Asistencia telemática.

- Se incorpora a la sesión el vocal miembro electo a las 9:20 horas en el punto **5.1.4 Informe Técnico de criterios sujetos a juicio de valor** en el expediente **XP1032/2019/OP “Servicio para la ejecución de operaciones de conservación de las carreteras de Gran Canaria. Lote 1: medianías y cumbres de Gran Canaria y lote 2: red interior”** que queda sobre la mesa.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

Siguiendo indicaciones de la Presidencia se altera el orden de los asuntos incluidos en el orden del día, quedando como sigue:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa el Acta de la reunión ordinaria de la Mesa de Contratación de **08 de junio de 2021** se aprueba por unanimidad de los presentes.

2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

- No hubo.

3. CORRECCIÓN DE ERROR/ES ACTA/S ANTERIORES

- No hubo.

4. DACIÓN DE CUENTA

- No hubo.

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5. PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTÍCULO 156 LCSP

5.1.6 Propuesta de Adjudicación.

- **XP1676/2021/RES** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor: **“Servicio de supervisión del proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras y dirección de explotación del contrato de concesión del servicio público de la red de puntos limpios y plantas de transferencia de la isla de Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 90.000,00 € e IGIC de 6.300,00 €. Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 3 años. **Servicio de Residuos.**

En la Mesa del pasado **01 de junio de 2022**, se procedió a la apertura de los sobres de los criterios automáticos, con el resultado que obra en el acta, quedando desde ese momento disponible, la documentación electrónica para que el Servicio de origen del expediente, informara sobre la valoración de los criterios automáticos conforme a los Pliegos, con posterior remisión a la Mesa de Contratación para su valoración y propuesta de adjudicación.

Visto el **informe técnico de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 07 de junio de 2022**, suscrito por el Servicio Promotor, en el que se detalla el proceso seguido para efectuar la valoración y la aplicación pormenorizada de los criterios



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

automáticos contemplados en los Pliegos que rigieron la licitación, y, conteniendo la propuesta de adjudicación, **la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes, hacer suyo el contenido del informe y proponer en el mismo sentido informado por el Servicio** la adjudicación del referido contrato a la licitadora **SGS TECNOS S.A. CON NIFNIF A28345577 con un total de 100 puntos, por un importe total de 76.269,60€ desglosado en un importe neto de 71.280,00 € e IGIG al 7% de 4.989,60€** y restantes condiciones de su oferta.

Esta propuesta de adjudicación está condicionada a la aportación en el plazo establecido de la documentación requerida en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rija la licitación.

En virtud de lo expuesto, la Mesa de Contratación, **ACUERDA por unanimidad REQUERIR a SGS TECNOS S.A CON NIF A28345577**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la recepción de la notificación efectuada medios electrónicos presente:

1) Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/. Trámite disponible en <http://cabildo.grancanaria.com/-/tramite-diligencia-de-bastanteo-de-poderes-t2-0160-pa01->.

2) Solvencia económica financiera:

Justificante de la existencia de un seguro de **responsabilidad por riesgos profesionales, por importe de 150.000,00€**. La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP. **La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador**, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

3) Solvencia Técnica o Profesional:

3.1) Empresas que no son de nueva creación:

Documentación acreditativa de la titulación académica y la colegiación de los profesionales responsables de asumir las diferentes funciones objeto del contrato. El equipo profesional estará formado por al menos un (1) profesional cualificado como mínimo en Titulación en Ingeniería Técnico Industrial, o Grado equivalente.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se requiere que importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **21.000,00**□

3.2) Empresas de nueva creación:

-Documentación acreditativa de la titulación académica y la colegiación de los profesionales responsables de asumir las diferentes funciones objeto del contrato. El equipo profesional estará formado por al menos un (1) profesional cualificado como mínimo en Titulación en Ingeniería Técnico Industrial, o Grado equivalente.

4) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal, a la Canaria (específico para contratar con la Administración), con la Seguridad Social.

La información del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Insular del Cabildo de Gran Canaria obra en poder de esta Corporación, verificándose este extremo por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos en el plazo concedido para atender este requerimiento, e incorporándose al expediente de su razón.

5) Asimismo, **en igual plazo ha de constituir la garantía definitiva**, conforme al artículo 107 LCSP por los siguientes importes, que se corresponde con el **cinco por ciento (5%)** del importe de adjudicación **5% de 71.280,00 € = 3.564€**

5.1.1 Documentación General.

-**XP1815/2020/PAT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor y automáticos (**Contrato patrimonial y privado**): **“Adquisición de inmueble con destino al Proyecto Casa Común y Sede de la Unidad de Participación Ciudadana (Participa Gran Canaria”**. Importe neto de la licitación 2.513.155,54 € e IGIC de 175.920,89 □ Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: Desde fecha notificación de la resolución de Adjudicación hasta la formalización de la escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad. **Patrimonio.**

La Secretaria de la Mesa da cuenta del **vencimiento el día 13 de junio de 2022**, de la licitación anteriormente relacionada y de la certificación de fecha **14 de junio de 2022**, emitida por la Jefa de Servicio de Contratación, por Delegación de firma del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular (Decreto nº 44, de 26-07-19), comprensiva de las empresas que se han presentado a la misma y que son:



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

- **Número uno- SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO – G35032150**
- **Número dos- DAYAS PARTNERS S.L. – B53741252**

Que el día 13-06-2022 a las 07:55 horas, registro nº 2022049962, se presentó por sede electrónica por Doña Aránzazu Gómez Dayas, con DNI 48554114X, en representación del **licitador número 2, DAYAS PARTNERS, S.L.**, con NIF B53741252 los siguientes archivos:

- o Solicitud_2022049662.pdf
- o PRESENTACIÓN LICITACIÓN 12.06.2022. 17-17 HORAS SolicitudRegistro.pdf

Que el día 13-06-2022 a las 08:29 horas, registro nº 2022049678, se presentó por sede electrónica por el licitador **número 2, DAYAS PARTNERS, S.L.**, con NIF B53741252 los siguientes archivos:

- o Solicitud_2022049678.pdf
- o PRESENTACION LICITACION. 12.06.2022.17-17 HORAS SolicitudRegistro.pdf
- o SOLICITUD SUBSANACION DEFICIENCIAS – 13-06-2022- Solicitud_2022049670.pdf

Que el día 13-06-2022 a las 08:44 horas, registro nº 2022049696, se presentó por sede electrónica por el **licitador número 2, DAYAS PARTNERS, S.L.**, con NIF B53741252 los siguientes archivos:

- o Solicitud_2022049696.pdf
- o PRESENTACION LICITACION.12.06.2022. 17-17 HORAS Solicitudregistro.pdf
- o DEFICIENCIA 13.06.2022.- solicitud_2022049678.pdf
- o SOLICITUD SUBSANACION DEFICIENCIAS.-13.06.2022.- Solicitud_2022049670.pdf
- o SOLICITUD BASTANTEO PODERES-09.06.2022 Solicitud-provisional.pdf
- o FDO. ANEXO VII. REPRESENTANDO A TODOS. 12.06.2022_signed.pdf
- o ESCRITURA DP.-PARTE 1. pdf
- o ESCRITURA DP.-PARTE 2. Pdf
- o Dni adb vto 27-07-28.pdf

Se incorpora a la sesión las Técnicos Servicio Promotor, D.^a María Rosa Rodríguez Fumero y D.^a Rita María Bethencourt Rodríguez.

Se verifica por la Mesa de Contratación que por el **licitador número 2, DAYAS PARTNERS, S.L.** en la tercera presentación efectuada por sede electrónica (13-06-2022 a las 08:44 horas, registro nº 2022049696) ha desvelado anticipadamente el contenido del **anexo VII** que contiene la ubicación del inmueble y la proposición económica



ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022

Resulta conveniente traer a colación el pronunciamiento del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en su **Acuerdo 102/2022** en el que establece lo siguiente:

“Pues bien, de un modo similar al que acabamos de reproducir, entendemos que conocer anticipadamente el dato referido al “Conocimiento de idiomas en el personal adscrito no susceptible de subrogación” resultará irrelevante, puesto que no tiene capacidad para alterar el resultado de la adjudicación al existir un solo licitador, pudiendo el órgano de contratación únicamente proponer la adjudicación a la oferta recibida siempre que cumpla además con los requisitos exigidos en los pliegos.

De igual modo consideramos que el conocimiento adelantado de parte de la oferta, no puede influir de manera determinante en la valoración de los criterios cualitativos expuestos en nuestro fundamento anterior, puesto que el orden de apertura de los sobres, se establece para evitar que el conocimiento de la oferta que se calcula mediante fórmula pueda influir en la valoración a realizar por los técnicos y así mantener la máxima objetividad en la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, sin embargo, en el presente caso, la posible influencia no afectará a la clasificación de las proposiciones presentadas (...)

Por tanto, no puede hablarse de vulneración del carácter secreto de las proposiciones con la grave consecuencia de excluir del procedimiento al único licitador presentado puesto que del error en el que ha incurrido no puede derivarse consecuencia alguna que vulnere la objetividad y transparencia del procedimiento, ni conculcar los principios de igualdad y no discriminación entre los licitadores, ni alterar el resultado de la adjudicación, al no haber más que un licitador.

A mayor abundamiento debemos recordar la doctrina existente sobre la improcedencia de rechazar proposiciones por pequeños defectos u omisiones formales en la redacción de la oferta que no supongan alteración de la proposición, que vienen a limitar la concurrencia por excesivo formalismo y que resultan contrarios al principio de conservación de los actos y trámites consagrado en la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Ante lo acontecido, si acudimos a la **Resolución nº 574/2019** del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales con **Recurso nº 396/2019**, en su fundamento de derecho quinto dispone que:

*“No obstante la exclusión del licitador por la inclusión indebida de documentación en sobre distinto **no es un criterio absoluto**, toda vez que no cualquier vicio procedimental genera la nulidad del acto de adjudicación,*



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

"siendo preciso que se hubiera producido una indefensión real y no meramente formal" (Resolución 233/2011).

En efecto, los tribunales han declarado la falta de automaticidad del efecto excluyente como consecuencia del cumplimiento defectuoso de los requisitos formales de presentación de las ofertas (...)"

En la misma resolución, el Tribunal trae a colación la posición a la que se acoge el Consejo de Estado en su Dictamen 670/2013, de 11 de julio de 2013, que recoge lo siguiente:

"Del sucinto examen realizado cabe colegir dos ideas: primera, la importancia del secreto de las proposiciones, no como objetivo en sí mismo, sino como garantía del conocimiento sucesivo de la documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y de la referida a los parámetros evaluables de forma automática, de modo que se favorezca la objetividad de la valoración y con ello la igualdad de trato de los licitadores; y, segunda, **la necesidad de ponderar las circunstancias concurrentes a la hora de excluir ofertas que incumplan o cumplan defectuosamente los requisitos formales de presentación de la documentación (bien porque ésta obre en sobres abiertos, bien porque se incluya erróneamente información propia de un sobre en otro distinto), en el bien entendido de que la exclusión está justificada cuando el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de tales requisitos, incluido el secreto de las proposiciones hasta la licitación pública, menoscabe la objetividad de la valoración y el tratamiento igualitario de los licitadores como valores que se trata de preservar mediante dicho secreto, pero no lo está cuando no se haya visto afectado sustantivamente el principio de igualdad de trato".**

Seguidamente el Tribunal ha señalado lo siguiente:

"Ahora bien, tiene razón la recurrente al mencionar la doctrina del Tribunal en la que la exclusión automática del licitador que yerra en la inclusión de documentos en los sobres o archivos requeridos **se ha considerado en algunas ocasiones contraria al principio antiformalista que rige la contratación administrativa**, y merecedora de la oportuna subsanación, por lo que, en supuestos como el presente, deben analizarse las circunstancias de cada caso concreto".

También, el Tribunal cita la Resolución nº 784/2018 donde concluye que:

"...sólo en aquellos casos en los que sea patente que los datos revelados no tienen influencia en el secreto debido de las proposiciones y la objetividad de los órganos de contratación, no afectando a la igualdad entre licitadores, será procedente admitir las proposiciones; de ahí la casuística existente en este tipo de supuestos. En el presente caso, se han incluido documentos relativos a la proposición de la licitadora en el sobre



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

correspondiente a la documentación para el análisis de los requisitos previos”.

Asimismo, el Tribunal ha determinado la relevancia del error en el que incurrió la licitadora teniendo en cuenta lo siguiente:

“... debemos tener en cuenta que los criterios de valoración de las ofertas incluidos en el presente pliego de cláusulas administrativas tienen un carácter estrictamente automático (...) El carácter automático de los criterios de adjudicación utilizados determina que en ningún caso deba realizarse por el órgano de contratación una valoración subjetiva alguna, limitándose la labor de la mesa de contratación a la “suma” de los puntos:

(...) La inclusión de las dos últimas páginas del Anexo 1 en el Sobre 1, de forma equivocada por la licitadora, da lugar a que, con carácter previo al momento legal y contractualmente previsto, la mesa tenga conocimiento de las mejoras ofertadas por uno de los licitadores concurrentes: Sin embargo, dicho conocimiento no ha podido comprometer en modo alguno el principio de igualdad entre licitadores, puesto que la puntuación que obtenga cada uno de ellos es ajena a la valoración subjetiva de la mesa, cuya función se va a limitar a la aplicación de la fórmula y a la suma de los puntos a que dé lugar el cumplimiento de los factores considerados como mejoras. Por tanto, no se considera vulnerado el principio de igualdad entre los licitadores, puesto que en ningún caso puede el órgano de contratación verse afectado en el procedimiento de valoración de las ofertas por este conocimiento previo de las mejoras ofertadas por una de las licitadoras concurrentes”.

En este mismo sentido, el Tribunal se pronuncia en su Resolución nº 392/2020, de 12 de marzo, con Recurso nº 63/2020 indicando lo siguiente:

“De esta manera, el incumplimiento de la recurrente ha supuesto únicamente que la Mesa de Contratación haya obtenido una información de manera adelantada, sin que dicha información adelantada pueda contaminar una posterior valoración subjetiva de otro criterio de valoración, dado que el Órgano de Contratación carece de margen de apreciación de la oferta, tanto técnica como económica, al encontrarse acotados los parámetros para su valoración, que ha de efectuarse mediante la aplicación de fórmulas”.

El técnico del aplicativo PLYCA, D. Francisco Sánchez Navarro, verifica que las fechas y horas de presentación de las ofertas a través del Portal de Licitación electrónica son las siguientes:

- Número uno- SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO – G35032150: 12 de junio de 2022 a las 16:17 horas.
- Número dos- DAYAS PARTNERS S.L. – B53741252: 12 de junio de 2022 a las 16:15 horas.



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

Por tanto, la Mesa de Contratación concluye que la tercera presentación efectuada por sede electrónica por el **licitador número 2, DAYAS PARTNERS, S.L.** (13-06-2022 a las 08:44 horas, registro nº 2022049696) desvelando anticipadamente el contenido del **anexo VII** que contiene la ubicación del inmueble y la proposición económica no ha afectado a la presentación de la oferta por la otra licitadora, **SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO – G35032150**, al haber presentado esta última su oferta con anterioridad a la citada desvelación, no vulnerándose, por consiguiente, el principio de igualdad de trato.

Por lo expuesto y visto que se trata de un procedimiento abierto en el que la documentación técnica jurídica conteniendo los criterios sujetos a juicio de valor y los criterios automáticos se presenta en el mismo sobre nº 2, la desvelación anticipada por **DAYAS PARTNERS S.L. con NIF B53741252** del **anexo VII** que contiene la ubicación del inmueble y la proposición económica **no implica una develación de la oferta que pueda afectar al juicio técnico**, ya que los criterios sujetos a juicio de valor y los automáticos se contienen en el mismo sobre nº 2 y son conocidos por los miembros de la Mesa en el mismo acto por lo que dicha información adelantada no puede contaminar la valoración subjetiva de otros criterios de valoración.

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad **ADMITIR A TODAS LAS LICITADORAS, no existiendo exclusiones.**

A la vista de los licitadores presentados y en atención a lo dispuesto en el art. 64 de la LCSP, los miembros integrantes de esta Mesa, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, manifiestan en este acto que no ostentan ningún tipo de conflicto de intereses que pueda afectar o comprometer la imparcialidad e independencia en el presente procedimiento.

A continuación el Presidente de la Mesa y la Secretaria, acuerdan la liberación de claves privadas para la apertura de los sobres presentados electrónicamente por los licitadores admitidos, las cuales permiten la apertura y examen del **SOBRE NÚMERO 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL**, visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	LICITADOR	
	SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO – G35032150	DAYAS PARTNES S.L. – B53741252
1. Modelo de autorización y solicitud de participación conforme al ANEXO I. En caso de ser varios los titulares, o que la titularidad se encuentre dividida entre usufructo y nuda propiedad, dicho ANEXO I deberá ser cumplimentado por todos ellos. La ausencia de cumplimentación por alguna de las partes invalida la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
2. Declaración responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo se	PRESENTA	PRESENTA



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

adjunta en el ANEXO II al presente pliego. En caso de ser varios los propietarios del inmueble ofertado, o que existan nudos propietarios y usufructuarios, dicho Anexo II deberá ser cumplimentado por todos ellos.		
3. Declaración de confidencialidad	PRESENTA	PRESENTA
4. Declaración responsable conforme al modelo ANEXO III del cumplimiento y aceptación de los requisitos y condiciones de aptitud del inmueble ofertado, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el presente Pliego. La misma incluirá la condición de estar libre de cargas y gravámenes o, en su caso, compromiso de cancelación de las existentes con anterioridad a la formalización de la escritura pública de compraventa.	PRESENTA	PRESENTA

5.1.3 Criterios sujetos a juicio de valor y 5.1.4 Criterios automáticos (*condicionado a la admisión o exclusión definitiva de las empresas que se hayan presentado a la licitación).

- **XP1815/2020/PAT** Procedimiento abierto con criterios sujetos a juicio de valor y automáticos (**Contrato patrimonial y privado**): **“Adquisición de inmueble con destino al Proyecto Casa Común y Sede de la Unidad de Participación Ciudadana (Participa Gran Canaria)”**. Importe neto de la licitación 2.513.155,54 € e IGIC de 175.920,89 Tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: Desde fecha notificación de la resolución de Adjudicación hasta la formalización de la escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad. **Patrimonio.**

El Presidente de la Mesa y la Secretaria acuerdan la liberación de claves privadas, para la apertura del sobre presentado electrónicamente por las licitadoras, **visualizándose tras la apertura electrónica lo siguiente:**

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y JURÍDICA: Se deberá incluir, según lo señalado en la cláusula 13 del PCAP , los siguientes documentos:	LICITADOR	
	SOCIEDAD CIENTÍFICA EL MUSEO CANARIO – G35032150	DAYAS PARTNES S.L. – B53741252
1. Autorización de acceso al inmueble a favor del personal técnico del Cabildo de Gran Canaria para su inspección y valoración, cuántas veces estime oportuno, conforme al modelo del ANEXO IV.	PRESENTA	PRESENTA
2. La documentación técnica y jurídica que a continuación se detallada e indicada en el ANEXO V para valoración y ponderación de ofertas con respecto a los criterios de adjudicación indicados en el apartado k) del cuadro de características:		
▪ Certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble ofertado, con una antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
▪ Certificación expedida por el Registro de la Propiedad o nota simple informativa en la que se haga constar la titularidad del inmueble, superficie y demás características del mismo, así como que se halla libre de cargas y gravámenes, con una	PRESENTA	PRESENTA



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

antigüedad máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de que exista alguna carga o gravamen, se compromete a la cancelación de las mismas con anterioridad a la formalización de la escritura pública de compraventa, según consta en el ANEXO III del presente pliego.		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuadro de superficies especificando superficie útil y superficie construida del inmueble ofertado. 	PRESENTA	PRESENTA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cédula urbanística del inmueble ofertado. 	PRESENTA	PRESENTA SOLICITUD
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración responsable sobre el estado de conservación y calidad de los materiales, siendo obligatorio que el inmueble ofertado no se encuentre en estado de ruina, según los supuestos del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria vigente. 	PRESENTA	NO IDENTIFICAN CON ESTA DENOMINACIÓN. SE VERIFICARÁ POR EL SERVICIO PROMOTOR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Memoria explicativa de los espacios y usos actuales y de la posibilidad de reforma para su adaptación al programa funcional que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas. 	PRESENTA	PRESENTA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planos de situación e implantación en el solar con orientación E 1:1500 	PRESENTA	PRESENTA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planos a escala 1:100 del inmueble ofertado de todas las plantas, con la distribución y superficies de todas las dependencias, así como los alzados y secciones principales del inmueble. 	PRESENTA	PRESENTA
3. Un modelo de criterios cuantificables de forma automática firmado por el licitador o persona que le represente, redactado conforme al modelo que figura como ANEXO VI del presente Pliego.		
Incremento de superficie construida sobre los 1.048,80 m2 mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: MÁXIMO DE OCHO (8) PUNTOS	Márquese con una X lo que proceda	
Hasta 150 m2 de incremento		
Entre 150 m2 y 500 m2 de incremento	X	
Más de 500 m2 de incremento		X (*)
Uso Servicios Sociales, MÁXIMO UN (1) PUNTO	Márquese con una X lo que proceda	
El inmueble permite el uso de Servicios Sociales según el PGOU de LPGC	X	X (*)
El inmueble no permite el uso de Servicios Sociales según el PGOU de LPGC		
Acceso desde calle peatonal o plaza pública, MÁXIMO TRES (3) PUNTOS	Márquese con una X lo que proceda	
Con acceso desde calle peatonal o plaza pública	X	X (*)
Sin acceso desde calle peatonal o plaza pública		
Plazas de aparcamientos, MÁXIMO DE UN (1) PUNTO	Márquese con una X lo que proceda	
Existen plazas de aparcamientos a 500 metros de distancia o menos del inmueble.	X	X (*)
Existen plazas de aparcamientos a más de 500 metros de distancia del inmueble.		
Carril bicicleta, MÁXIMO DE UN (1) PUNTO	Márquese con una X lo que proceda	



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

El inmueble se encuentra a 100 metros o menos de carril bicicleta	X	
El inmueble se encuentra a más de 100 metros de carril de bicicleta		X (*)
Parada de guagua urbana y/o interurbana, MÁXIMO DE UN (1) PUNTO	Márquese con una X lo que proceda	
El inmueble se ubica a 500 metros o menos de parada de guagua urbana y/o interurbana	X	X (*)
El inmueble se ubica a más de 500 metros de parada de guagua urbana y/o interurbana		
Número de plantas incluida la baja, MÁXIMO DE TRES (3) PUNTOS	Márquese con una X lo que proceda	
Una planta		
Dos plantas		
Tres plantas	X	X (*)
Número de fachadas a vía pública o plaza pública, MÁXIMO DE DOS (2) PUNTOS	Márquese con una X lo que proceda	
1 fachada		
2 fachadas	X	X (*)
3 o más fachadas		
Incremento en la longitud de fachada sobre los 5 mts exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas, MÁXIMO DE DOS (2) PUNTOS	Márquese con una X lo que proceda	
Hasta 5 metros de incremento		
Más de 5 metros de incremento	X	X (*)
Incremento de superficie de huecos en fachadas sobre los 10 m2 exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, MÁXIMO DE TRES (3) PUNTOS	Márquese con una X lo que proceda	
Hasta 10 m2 de incremento	X	
Más de 10 m2 de incremento		X (*)
Accesos independientes, MÁXIMO DE CUATRO (4) PUNTOS	Márquese con una X lo que proceda	
1 único acceso		
2 accesos independientes	X	
Más de 2 accesos independientes		X (*)
Patios, MÁXIMO DE TRES (3) PUNTOS	Márquese con una X lo que proceda	
Menos de 40 m2 de superficie total de patios		
De 40 a 60 m2 de superficie total de patios	X	



**ACTA DE LA REUNIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
15 de junio de 2022**

Más de 60 m2 de superficie total de patios		X (*)	
Cubierta transitable, MÁXIMO DE TRES (3) PUNTOS	Márquese con una X lo que proceda		
Existencia de cubierta transitable de menos de 100 m2			
Existencia de cubierta transitable de entre 100 y 200 m2	X		
Existencia de cubierta transitable de más de 200 m2		X (*)	
4. Una sola proposición económica firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura como ANEXO VII del presente Pliego.	Venta del inmueble sito en:		
	▪ Calle	VIERA Y CLAVIJO	SAN PEDRO
	▪ Número	Nº 1	Nº 2
	▪ Término Municipal	LAS PALMAS DE GC	LAS PALMAS DE GC
	▪ Referencia catastral	9188204DS5098N0001FZ	9485307DS5098S0001YY
	NETO	2.400.000	2.513.000
	IGIC	-	175.910

(*) DAYAS PARTNERS S.L. con NIF B53741252 presenta un anexo VI por cada propietario del inmueble. El Servicio Promotor verificará los extremos contemplados en los mismos.

Seguidamente, se informa que el expediente y la documentación electrónica presentada se encuentran, desde este momento, a disposición del Servicio Promotor para que se proceda a remitir a esta Mesa el informe propuesta de adjudicación.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA

- No hubo

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- No hubo

La Presidencia da por finalizada la sesión, a las **11:30 horas** del día al comienzo indicado de lo que yo, la Secretaria de la Mesa, doy fe, acta que se extiende en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16.2 y 18.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y **que ha sido aprobada por la Mesa en su reunión ordinaria del día 22 de junio de 2022.**

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA